



Resolución Administrativa *N.º 099-2025-INAIGEM/GG-OADM.*

Huaraz, 26 de setiembre del 2025

VISTO:

Memorando N° D00454-GG-INAIGEM-2025 de fecha 25 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia General; Informe N° D00524-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 25 de setiembre del 2025 y la Resolución Administrativa N.º 007-2025-INAIGEM/GG-OADM de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 3 de julio de 2020, se aprueba la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos y se Deroga el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM);

Que, el artículo 29° del citado Decreto Supremo establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo, responsable de programar, conducir, ejecutar, controlar y supervisar la implementación de los sistemas administrativos de abastecimiento, tesorería, endeudamiento público, contabilidad, y gestión de Recursos Humanos, estando dentro de sus funciones planificar y dirigir la programación, ejecución y evaluación del proceso de tesorería de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, previsto en el literal n) del artículo citado;

Que, el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, define al Sistema Nacional de Tesorería como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero;

Que, la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 de fecha 01 de julio del 2024, establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Artículo 4, de la mencionada Directiva, menciona que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de

financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, ciertas condiciones establecidas;

Que, en virtud a las facultades conferidas en el numeral 1.2 del artículo 1º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2025-INAIGEM/PE, la Gerencia General emite la Resolución de Gerencia General N° 023-2025-INAIGEM/GG con fecha 21 de abril del 2025, mediante el cual aprueba la Directiva N° 002-2025-INAIGEM/GG denominada: “ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM”, en donde se establece los procedimientos que permitan la administración de la Caja Chica y su manejo;

Que, la referida Directiva Aprobada deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 001-2022-INAIGEM/GG, que aprobó la Directiva N° 001-2022-INAIGEM/GG, denominada “Normas para la administración y control de la caja chica del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM” y/o cualquier acto administrativo que se oponga a la Directiva N° 002-2025-INAIGEM/GG;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2025-INAIGEM/PE denominada “ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM”, señala que la Oficina de Administración es la competente para emitir la resolución que aprueba la apertura de Caja Chica y designa a los responsables de esta;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 007-2025-INAIGEM/GG-OADM de fecha 03 de febrero del 2025, la Oficina de Administración autorizó la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al Año Fiscal 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, hasta por el monto total de S/ 22,400.00 (veintidós mil cuatrocientos con 00/100 soles), correspondiendo a la Sede Central - Huaraz, hasta por la suma de dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles (S/ 16,800.00) y se designó los responsables titular y suplente de la administración y manejo de la caja chica a la cual se refiere el artículo 1 de la mencionada resolución;

Que, mediante Informe N° D00524-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 25 de setiembre del 2025, se solicitó a la Gerencia General, la autorización para modificar el responsable suplente de Caja Chica 2025 – Sede Central – Huaraz;

Que, al respecto con Memorando N° D00454-GG-INAIGEM-2025 de fecha 25 de setiembre del 2025, la Gerencia General, autoriza la modificación del responsable suplente de caja chica – sede Central, manteniendo vigentes las demás disposiciones efectuadas mediante la Resolución Administrativa N.º 007-2025-INAIGEM/GG-OADM;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario designar a la nueva responsable suplente del manejo de la Caja Chica de la Sede Central;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 Directiva para el manejo de la caja chica; Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; Directiva N° 002-2025-

INAIGEM/PE denominada "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM", aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 023-2025-INAIGEM/GG de fecha 21 de abril del 2025 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2025-INAIGEM/PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución Administrativa N.º 007-2025-INAIGEM/GG-OADM del 03 de febrero del 2025, que designó a los responsables titular y suplente de la administración y manejo de la caja chica de la Sede Central - Huaraz, quedando redactado como sigue:

2.1 Sede Central – Huaraz

Nombres y Apellidos	DNI	Función	Responsable	Modalidad contractual
Judy Maritza Salazar Alvarón	40656477	Asistente Administrativo de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Titular	Contrato Administrativo de Servicios (CAS)
Carmen Rocío Vidal Méndez	31667626	Asistente Administrativo de la Oficina de Administración	Suplente	

Artículo 2.- Los responsables únicos (titular y suplente) de la Caja Chica año fiscal 2025 de la Sede Central, designados mediante la presente Resolución, deberán velar por su custodia y administración de acuerdo a la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 Directiva para el manejo de la caja chica; Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; Directiva N° 002-2025-INAIGEM/PE denominada "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM".

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Administrativa, a los responsables del manejo de caja chica de la Sede Central - Huaraz, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GUSTAVO ALONSO AVILA RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración